



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 26 de octubre de 1994

Número 169

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	PAGINA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	PAGINA
Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	12.216	Decreto 218/1994, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Universidades.	12.218
Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal adscrito al servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	12.217	Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía.	12.220

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD			
Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Gonzalo Cisneros Garcés, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.	12.221	Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don José Miguel Laín Guelbenzu, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.	12.221

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION			
Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la pro-		visión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	12.221

Corrección de error y de erratas a la Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 159, de 8.10.94).

12.251

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12.251

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se

anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

12.251

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

12.252

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

12.252

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LEGANES

Edicto.

12.257

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3150/94).

12.257

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3151/94).

12.258

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 3133/94).

12.258

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3152/94).

12.259

Resolución de 17 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3153/94).

12.259

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar. (PD. 3134/94).

12.260

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (MA4A006.29AT). (PD. 3154/94).

12.260

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3135/94).

12.261

Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3136/94).

12.261

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

Anuncio de corrección de errores. (BOJA núm. 151, de 27.9.94). (PP. 2954/94). 12.261

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3102/94). 12.262

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

Anuncio. 12.262

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-259/92-EP). 12.262

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE-6/93). 12.263

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-11 y 115/93). 12.264

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-29/93). 12.264

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE-48/93). 12.264

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-86/93). 12.264

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-132/93). 12.265

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-143/93). 12.265

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-157/93). 12.265

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción

a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-161/92). 12.266

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-162 y 171/92). 12.266

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del Proyecto que se cita. (PP. 2765/94). 12.266

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a la solicitud de aprovechamiento de las aguas del manantial Fuente del Llorón, sito en el término municipal de Los Villares, provincia de Jaén. (PP. 3019/94). 12.270

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-196). 12.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-196). 12.271

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2672/94). 12.271

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2750/94). 12.272

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

Edicto. (PP. 3034/94). 12.272

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3116/94). 12.272

Edicto. (PP. 3137/94). 12.272

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3130/94). 12.272

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

Anuncio de bases. 12.273

I.B. MARTINEZ MONTAÑES

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3010/94). 12.276

SDAD. COOP. AND. CAÑADA LAS VACAS

Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 2769/94). 12.276

SDAD. COOP. AND. PRODUCCIONES ESCARLATA

Anuncio. (PP. 3038/94). 12.276

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de U.G.T. y de C.C.OO. del Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga para el día 28 de octubre de 1994 desde las 10,30 hasta las 12,30 horas, para el turno de mañana y desde las 18,30 hasta las 20,30 horas, para el turno de tarde, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos por el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a

la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, convocada para el día 28 de octubre de 1994, desde las 10,30 hasta las 12,30 horas, para el turno de mañana y desde las 18,30 hasta las 20,30 horas, para el turno de tarde, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos SocialesCARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Sevilla.

A N E X O

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Conductores necesarios:

Número total: 3.

SANIDAD

Equipo Quirúrgico:

60% del personal adscrito a urgencias.

Laboratorio:

1 Peón.

Hogar Virgen de los Reyes:

1 Conserje.

4 Cocineros.

2 Peones comedor.

HACIENDA Y GOBIERNO INTERIOR

Estación de Autobuses:

1 Mando por turno (Capataz o Jefe Obrero).

MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Conservación de escuelas y edificios:

1 Electricista.

1 Fontanero.

1 Albañil.

1 Peón.

Limpieza, Régimen Interior y Escuelas:

1 Mando.

5 Limpiadoras.

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal adscrito al Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de U.G.T. y de CC.OO. del Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 0,00 a las 24 horas de los días 27 al 31 de octubre, ambos inclusive, y 1 de noviembre de 1994, y que, en su caso, podrá afectar al personal adscrito al Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal adscrito al Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado Cementerio, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal adscrito al Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, convocada desde las 0,00 a las 24 horas de los días 27 al 31 de octubre, ambos inclusive, y 1 de noviembre de 1994, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
 Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

- 1 Portero por turno.
- 2 Administrativos.

Se garantiza que en cualquier momento de las jornadas de huelga estarán presentes cuatro sepultureros.

Horno crematorio: 1 oficial 1.º y 1 ayudante sólo por la mañana.

Los servicios mínimos señalados anteriormente para el horno crematorio sólo funcionarán en jornada de mañana los días 28, 29 y 31.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 218/1994, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Universidades.

El artículo 7 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del sistema Universitario, establece entre las funciones del Consejo Andaluz de Universidades la de elaborar su Reglamento y elevarlo para aprobación al Consejo de Gobierno.

A fin de dar cumplimiento a dicho mandato, el Consejo de Universidades ha elaborado el presente Reglamento de Universidades mediante el que regula su organización, competencias y funcionamiento.

En virtud, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, tramitada por conducto de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 1994.

DISPONGO

Artículo Único. Se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Universidades que figura como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ,
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

REGLAMENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

I. Disposiciones Generales.

Artículo 1.º El Consejo Andaluz de Universidades es el órgano al que corresponden las funciones de planificación, propuesta, consulta y asesoramiento en materia de coordinación Universitaria, que le atribuye la Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario.

Artículo 2.º En el ejercicio de las funciones que le corresponden, el Consejo Andaluz de Universidades deberá procurar:

a) La permanente mejora de la docencia y de la investigación y el logro de los objetivos de la reforma

universitaria, impulsando la acción de las propias Universidades en el ejercicio de sus competencias.

b) La adecuada coordinación de las Universidades andaluzas, dentro del ámbito de sus competencias.

c) La planificación de la educación superior, en correspondencia con las necesidades de la sociedad andaluza.

Artículo 3.º Con independencia de la representación que ostenten, los miembros del Consejo Andaluz de Universidades ejercerán sus funciones atendiendo en todo momento a los intereses generales de la educación superior y velarán por el cumplimiento de los objetivos indicados en el artículo 2.º del presente Reglamento.

Artículo 4.º 1. El Consejo Andaluz de Universidades asesorará y formulará propuestas a las Administraciones Públicas, en materia de Enseñanza Superior.

2. Para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el Consejo Andaluz de Universidades colaborará con las Administraciones Públicas relacionadas con la educación superior, así como con las Universidades, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.º El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia dotará al Consejo Andaluz de Universidades de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones dentro de las disponibilidades presupuestarias.

II. De los Miembros del Consejo Andaluz de Universidades

Artículo 6.º 1. El Consejo Andaluz de Universidades estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que será su Presidenta.

b) El Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) El Director General de Universidades e Investigación.

d) Los Rectores de todas las Universidades Andaluzas.

e) Los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas.

f) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, entre personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos educativo, cultural o científico.

g) El Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

h) Un Secretario General designado por el Presidente oído el Consejo.

Los Rectores podrán ser sustituidos, en casos de ausencia o de enfermedad y, en general cuando concurra alguna causa justificada, a petición propia y para una sesión determinada, por un Vicerrector de la Universidad correspondiente.

Artículo 7.º A instancia del Presidente o previo acuerdo del Pleno o de alguna de las Comisiones, los titulares de Unidades administrativas de la Consejería de Educación y Ciencia, podrán asistir a sus sesiones, sin derecho a voto, para informar, en su caso, de los asuntos de su competencia.

III. De los Organos del Consejo Andaluz de Universidades, su composición y funciones

Artículo 8.º 1. El Consejo Andaluz de Universidades ejercerá sus funciones en Pleno y en Comisiones.

2. Las Comisiones serán dos: Una de Infraestructura y Planificación y otra Académica.

3. El Pleno o las Comisiones podrán crear subcomisiones, ponencias y grupos de trabajo en relación con las

materias de su competencia, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 9.º Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo Andaluz de Universidades, ejerciendo su dirección y velando por el adecuado funcionamiento de sus órganos y servicios.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones del Pleno y de las Comisiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Designar al Secretario General del Consejo.
- h) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo Andaluz de Universidades.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Viceconsejero de Educación y Ciencia y en su defecto por el Director General de Universidades e Investigación.

Artículo 10.º 1. El Pleno del Consejo Andaluz de Universidades estará integrado por el Presidente y por todos los miembros del Consejo.

2. Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Reglamento del Consejo y elevarlo para su aprobación al Consejo de Gobierno y proponer, en su caso, las modificaciones que se juzguen oportunas.
- b) Conocer, asesorar e informar la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema Universitario Andaluz.
- c) Emitir informe sobre los proyectos de creación de Universidades y de creación, modificación, supresión y adscripción de Centros e Institutos Universitarios de Investigación, así como proyectos de nuevos estudios.
- d) Informar el Plan Andaluz de Investigación.
- e) Impulsar los programas de organización de cursos de especialización para posgraduados en sus diversas modalidades.
- f) Cualquiera otra que corresponda al Consejo Andaluz de Universidades y no esté expresamente atribuida a una de las Comisiones.

3. El Pleno podrá avocar, por mayoría absoluta, la competencia sobre los asuntos de que conozcan las Comisiones, cualquiera que sea el estado de tramitación en que se encuentren.

Artículo 11.º 1. La Comisión de Infraestructura y Planificación estará integrada por los siguientes miembros: El Presidente del Consejo, el Viceconsejero de Educación y Ciencia, el Director General de Universidades e Investigación, el Secretario General del Consejo, los tres miembros designados por el Parlamento, así como los Rectores y tres Presidentes de los Consejos Sociales, elegidos por y de entre los miembros.

2. Corresponden a la Comisión de Infraestructura y Planificación las funciones relacionadas con la Programación de Inversiones, implantación de Universidades y centros, convenios y conciertos, becas y financiación de las Universidades andaluzas y los demás asuntos que por su propia índole pudieran encomendarsele.

Artículo 12.º 1. La Comisión Académica estará constituida por los siguientes miembros: El Presidente del Consejo, el Director General de Universidades e Investigación, los Rectores de las Universidades de Andalucía y el Secretario General del Consejo.

2. Corresponden a la Comisión Académica las funciones que tengan relación con la ordenación de las enseñanzas y, en general, con la autonomía universitaria.

Artículo 13.º 1. El Secretario General del Consejo Andaluz de Universidades será designado por el Presidente oído el Consejo, pudiendo ser designado de entre los miembros del Consejo o una persona al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía o de las Universidades Andaluzas.

2. Corresponden al Secretario General las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno, de las Comisiones y de cualquier otro órgano del Consejo, con voz pero sin voto si no ha sido designado de entre los miembros del Consejo, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro del mismo.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente; así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto; las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones, especificando los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en las que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 14.º 1. El Pleno del Consejo Andaluz de Universidades se reunirá con carácter ordinario al menos durante dos sesiones anuales. Con carácter extraordinario el Pleno se reunirá a solicitud del veinte por ciento de los miembros del mismo. En este caso, deberá acompañarse a la solicitud el asunto o asuntos que deban tratarse en el Pleno.

2. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde el Presidente, o a solicitud del veinte por ciento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento del número anterior.

3. La convocatoria de las sesiones será suscrita por el Secretario General por orden del Presidente y contendrá el orden del día de cada sesión.

Artículo 15.º 1. Los órganos del Consejo Andaluz de Universidades se entenderán válidamente constituidos en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros de hecho. De no constituirse en primera convocatoria, podría constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros de hecho. En todo caso será necesario para la constitución del órgano, la presencia del presidente y del secretario, o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos de los órganos del Consejo Andaluz de Universidades se adoptarán por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano

colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 16.º 1. El Consejo Andaluz de Universidades adoptará sus acuerdos:

a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente, cuando una vez enunciadas, no susciten oposición u objeción alguna por parte de los miembros del Consejo.

b) Públicamente a mano alzada o por llamamiento, respondiendo «sí», «no» o «abstención» cuando fueran requeridos.

c) Por papeletas, si se trata de elección de personas, si así lo decide el Presidente o se solicita por un mínimo de tres miembros.

d) El voto podrá emitirse con carácter secreto si algún miembro del Consejo así lo solicita. En todo caso, la votación será siempre secreta cuando afecta a cuestiones personales, honoríficas o disciplinarias, dentro de las competencias del Consejo.

2. El Presidente dirimirá con su voto los empates.

3. En el acta de cada sesión figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adaptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia de la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

6. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su calidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de órganos colegiados.

7. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adaptados emitidas con anterioridad a la aprobación del Acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 17.º Los miembros del Consejo Andaluz de Universidades que sean designados o elegidos para pertenecer a cualquier de las Comisiones o Subcomisiones establecidas en el presente Reglamento, lo serán por un período de tres años, pudiendo ser nuevamente designados o reelegidos.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableció la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga. Asimismo atribuyó a la

Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación estatal en materia de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal.

En ejercicio de sus competencias legislativas el Parlamento Andaluz promulgó la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, desarrollando el mandato estatutario sobre los Archivos y el Patrimonio Documental Andaluz. Dicha Ley creó el Sistema Andaluz de Archivos, configurado como una red de centros e integrada por Organos y Archivos, que ha sido objeto de regulación por Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos. Tal como dispone el artículo 9 del referido Reglamento, forman parte del Sistema los Archivos de titularidad pública que se integren por el propio Decreto o por disposición normativa de igual rango.

Asimismo fue promulgada la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, que constituyó el Sistema Bibliotecario de Andalucía como conjunto organizado de servicios bibliotecarios existentes en Andalucía, integrado por la Consejería de Cultura y por los distintos centros bibliotecarios de Andalucía.

Respecto de los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, la gestión que corresponde a la Junta de Andalucía se ejercerá en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las demás normas de desarrollo de la legislación estatal, y en los términos previstos en los respectivos Convenios de Gestión de Archivos y Museos, y de Bibliotecas de titularidad estatal, suscritos entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en Granada el 23 de mayo de 1994.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido Convenio de Gestión de Archivos y Museos, y en la cláusula quinta del Convenio de Gestión de Bibliotecas, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal se integran en los Sistemas Españoles correspondientes, lo que no será obstáculo para que se incorporen a los Sistemas Andaluces con objeto de conseguir la debida coordinación técnica y administrativa de los mismos con los de titularidad autonómica, así como una eficaz sistematización de todos los servicios archivísticos y bibliotecarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único.

Se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que son relacionados en los Anexos I y II de este Decreto.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ MARIA MARTIN DELGADO
Consejera de Cultura

ANEXO I

ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Huelva.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

ANEXO II

BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Almería.

Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Cádiz.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Córdoba.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Granada.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Huelva.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Jaén.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Málaga.
Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Gonzalo Cisneros Garcés, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo en cesar a D. Gonzalo Cisneros Garcés, como vocal de la Comisión Consultiva del Hospital Costa del Sol en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don José Miguel Laín Guelbenzu, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo en nombrar a D. José Miguel Laín Guelbenzu como vocal de la Comisión Consultiva del Hospital Costa del Sol en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se convocó concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1991 (Boja de 1 de febrero), Decreto 116/1994, de 24 de mayo (Boja de 28 de junio) por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de laboral fijo de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14, 16 y 17 del IV Convenio Colectivo (C. Col.), una vez resueltos los concursos de traslado y promoción entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5.1 y 37.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre,

de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 2.2.m) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el artículo 17 del citado Convenio, y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo II, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo II del C. Col. para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad, figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.2. Esta convocatoria se somete a los criterios y contenidos de selección establecidos en el Capítulo V de

la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994.

1.3. Características y clasificación de las plazas.

Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria se agrupan, exclusivamente, a efectos de la misma, en la forma indicada en el cuadro que sigue y en el que figuran, además, los requisitos de titulación exigidos para ser admitidos a esta convocatoria en cada uno de los grupos profesionales, así como las titulaciones que se considerarán directamente relacionadas con la categoría a la que se aspira y que podrán alegarse como mérito.

Clave	Categoría	Título exigido	Título relacionado
201	Diplomado en Enfermería	Dpdo. Enfermería o A.T.S.	Ldo. en Medicina
203	Dpdo. Trab. Soc. o equivalente	Dpdo. Trbj. Social o Asist. Social	Ldo. Sociología
204	Educador	Profesor E.G.B.	Ldo. en Pedagogía
206	Educad. Especial	Profesor E.G.B.	Ldo. en Pedagogía Ldo. en Psicología
207	Fisioterapeuta	Dpdo. Fisioterapia o A.T.S.	Ldo. en Medicina
208	Logopeda		Ldo. en Pedagogía Ldo. en Psicología Ldo. en Medicina
209	Monitor Ocupacional		Dpdo. Terapia Ocupacional Ldo. en Psicología
210	Psicomotricista		Dpdo. Enfermería o A.T.S. Ldo. en Psicología Ldo. en Pedagogía
215	Traductor-Intérprete		Ldo. en Filosofía y Letras
216	Educador Disminuidos	Profesor E.G.B. Dpdo. Pedagogía	Ldo. en Pedagogía Ldo. Psicología

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estas categorías profesionales y solicitar vacantes según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I.

Los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos por el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo y los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se solicita acceder.

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de las vacantes relacionadas en el Anexo I y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.

Cuando se concursa a más de una categoría profesional, se deberá indicar, en el recuadro destinado a ello, en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia de la categoría profesional en el que desea ser seleccionado.

De no cumplimentarse el recuadro citado del párrafo anterior y solicitarse más de un grupo de plazas, o en caso de cumplimentación defectuosa de la instancia, se aplicará el orden que figura en el cuadro anterior.

La participación en el presente concurso lo será indistintamente a todas las plazas vacantes de la categoría profesional a la que se aspira, según la clasificación a que

se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

De la relación de vacantes (Anexo I), previamente a la resolución definitiva del concurso, se detraerán aquellas que devengan de imposible cobertura en el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo o circunstancias análogas.

1.4. Opción de plazas reservadas a minusválidos.

1.4.1. En la presente convocatoria se reserva para personas con minusvalía el 3% del total de plazas ofertadas de conformidad con el art. 17 del C. Col. Accederán a una plaza aquéllos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan mayor puntuación, hasta el 3% anteriormente señalado. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física en los casos en que sea incompatible con el desempeño de las tareas a funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algunos de los Estados miembros de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira dentro del grupo II del C. Col. y que se recogen para cada una de las categorías en el cuadro del punto 1.3.

Para aspirar a determinadas plazas de la clave 204, categoría Educador, la Relación de Puestos de Trabajo exige, además, formación en Preescolar. Asimismo, la Relación de Puestos de Trabajo exige para la clave 206, categoría Educador Especial, formación en Educación Especial; para la clave 208, categoría Logopeda, formación en Logopedia; para la clave 209, categoría Monitor Ocupacional, formación en Actividad Ocupacional; para la clave 210, categoría Psicomotricista, formación en Psicomotricidad y para la clave 215, categoría Traductor-Intérprete, formación en idiomas italiano y alemán. Los solicitantes que aspiren a algunas de estas plazas o categorías deberán acreditar dicha formación mediante fotocopias compulsadas de la documentación correspondiente.

Los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos por el artículo 10 del vigente C. Col. y los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se solicita acceder.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.2. Para las plazas reservadas al personal con minusvalía, deberán reunirse requisitos idénticos a los que figuran en el punto 2.1 y además deberán aportar:

- a) Certificación del Organismo competente del I.A.S.S.

o INSERSO para acreditar la condición legal de persona con minusvalía.

b) Acreditación de la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas a las que se concurre emitida por los órganos anteriormente citados o por la Administración Sanitaria.

2.3. Todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1 y 2.2 de estas Bases deberán poseerse al día de publicación en Boja de la presente convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en el concurso se formulará según el modelo oficial que se publica como Anexo II a la presente Orden, indicándose expresamente en la casilla destinada a ello la opción del turno de plazas por el que se concursa.

En defecto de indicación alguna se entenderá que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones expresadas en el punto 2.2.b) relativas a la capacidad.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden de convocatoria en el Boja.

3.3. A las solicitudes se acompañarán la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la base 4, así como la titulación académica exigida en el punto 2.1.c).

3.4. La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos que acrediten los requisitos de los aspirantes exigidos en la Base 2, excluirá al solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Las solicitudes dirigidas a la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación, se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en las oficinas de correo, en los registros de las entidades que integran la Administración Local y en los registros de los órganos administrativos de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado.

Los solicitantes que mantengan relación laboral con la administración de la Junta de Andalucía podrán presentar su solicitud en su centro de trabajo o en la Delegación de la Consejería a que esté adscrito el mismo.

Todo lo expuesto anteriormente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 30 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Justificación de méritos alegados.

4.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

4.3. De acuerdo con el baremo de la Base sexta para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Experiencia profesional:

- Certificado/s de la/s empresa/s o contratos/s de trabajo correspondiente/s al/a los período/s que se alega/n y, en todo caso, se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste/n período/s y grupo/s de cotización.

Al personal que mantenga relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía la experiencia

alegada se le valorará en función de los datos obrantes en el Registro General de Personal de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Titulaciones académicas alegadas o resguardo del pago de tasas para su expedición.

c) Certificación académica personal con indicación de la nota media del expediente académico.

4.4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquéllos obtenidos hasta el día de publicación en el Boja de la presente convocatoria.

5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de Selección, que será encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, estará integrada por el Presidente y seis Vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación, que se publicará en el Boja, con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Dos de estos Vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, la Excmá. Sra. Consejera procederá a nombrar a dichos Vocales integrantes de la Comisión.

El Presidente designará de entre los Vocales a un Secretario.

Los miembros de la Comisión deberá abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada disposición.

5.2. Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión de Selección, al nombramiento de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma, quien será responsable inmediato de la actividad del personal colaborador.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de sus resultados.

5.4. La Comisión de Selección que actúe en esta convocatoria, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo y el Decreto 190/93, de 28 de diciembre.

5.5. La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Consejería de Gobernación.

6. Sistema selectivo, valoración de méritos y calificación de los aspirantes.

6.1. El sistema de selección será de concurso de méritos y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo aprobado por Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994.

6.1.1. Experiencia Profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, la experiencia obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo de los incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en la categoría profesional encuadrada en el Grupo II del C. Col. para el personal laboral a la que el solicitante concursa.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar la obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en el Grupo II del C. Col. para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

En todos los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública.

A los efectos de esta convocatoria no se considerará experiencia profesional, la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico, o de colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicio dentro del ámbito de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada mediante cualquiera de las modalidades de contratos de trabajo existentes en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

6.1.2. Otros méritos:

a) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con el puesto a que se aspira: 0,50 puntos.

b) Valoración del expediente académico relativo a la obtención del título por el que se concursa:

- Nota media de sobresaliente en el expediente: 1 punto.

- Nota media de notable en el expediente: 0,5 puntos.

Se consideran titulaciones directamente relacionadas, a estos efectos, las titulaciones que se indican en el cuadro de la Base 1.3. para cada grupo de plazas en que han quedado clasificadas las vacantes.

6.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

6.3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en la Base sexta. De persistir el empate, se acudirá al

tiempo real de la experiencia en cada uno de los apartados de la Base 6.1.1 y por el orden en ella establecido.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se resolverá por la letra R, obtenida mediante sorteo público según consta en resolución de 21 de julio de 1994 de la Consejería de Gobernación por la que se determina el desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales de los cinco grupos que se integran en el Convenio Colectivo del personal laboral en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. (Boja de 29 de julio de 1994.)

7. Desarrollo del procedimiento de selección.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo tuviera conocimiento la Comisión de Selección que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

8. Lista de aspirantes excluidos, seleccionados y no seleccionados.

8.1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta la lista de aspirantes excluidos de la convocatoria con indicación de las causas de exclusión. Será motivo de exclusión el no contar con una puntuación mínima de 2,5 puntos de acuerdo con la valoración de méritos contenidos en la presente convocatoria.

Los aspirantes que, habiendo obtenido la puntuación citada en el párrafo anterior, no fuesen seleccionados, pasarán a integrarse en las listas de espera, en los términos establecidos en el C. Col.

Asimismo se publicarán las relaciones provisionales del personal seleccionado en las distintas opciones a plazas reservadas y no reservadas y de los aspirantes admitidos y no seleccionados en cada una de esas opciones. En dichas relaciones constará la valoración de cada mérito alegado y el total de puntos obtenidos por cada aspirante.

Para ser seleccionado habrá de contar con una puntuación mínima de 3 puntos.

8.2. Contra la lista de aspirantes excluidos y las relaciones provisionales podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación.

8.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección, con las modificaciones a que hubiera lugar, publicará las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en las que figurarán los aspirantes seleccionados con la puntuación obtenida y en los mismos términos ya referidos en el apartado 6.1 y la elevará, con el carácter de definitiva, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación y publicación en el Boja.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la Base 6.3.

8.4. El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de un grupo de plazas de los que, a efectos de esta convocatoria, se han clasificado las vacantes.

A estos efectos, el orden de prioridad para la selección en el grupo de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base sexta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, según lo indicado en la Base 1.3.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la Base 6.3.

9. Solicitud de destino y presentación de documentos.

9.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la Orden del personal seleccionado a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, en el modelo que se reproduce como Anexo III, y acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Para los seleccionados por el turno de reserva a personal con minusvalía se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de esta Orden.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

9.2. Quienes tuvieran la condición de contratados laborales temporales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar, en la Delegación de Gobernación que le corresponda, su solicitud de adjudicación de plaza.

9.3. Si dentro del plazo indicado no se presentase la referida documentación, se entenderá como renuncia a participar en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Adjudicación de plazas.

10.1 Resolución provisional.

10.1.1. Las Delegaciones de Gobernación, una vez hayan comprobado la documentación aportada por los aspirantes así como que la solicitud de adjudicación de plazas se formula correctamente y, expresamente, que los puestos de trabajo solicitados están debidamente consignados, remitirán a la Dirección General de la Función Pública el conjunto de solicitudes correspondientes a cada Delegación.

10.1.2. La Consejería de Gobernación resolverá provisionalmente, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de adjudicación de destino indicado en la solicitud.

La resolución tendrá carácter provisional, publicándose en el Boja el contenido de la misma y procediéndose a exponer las listas en las Delegaciones de Gobernación correspondientes. En el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el citado boletín oficial, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

10.1.3. La no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de plazas al aspirante seleccionado, dará lugar a que se adjudique de oficio en cualquier puesto de los ofertados como vacante.

Los puestos solicitados que no puedan ser identificados, tal como figuran en el Anexo I, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de la plaza.

10.2. Resolución definitiva del concurso.

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

La resolución definitiva del concurso se publicará en el Boja y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Formalización de los contratos y período de prueba.

11.1. Los Delegados de Gobernación, a la vista de la publicación en el Boja de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación por la que se adjudican las plazas vacantes, remitirán al órgano competente de la Consejería, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, la documentación presentada por él en cumplimiento de lo previsto en la Base 9.

11.2. La Orden de adjudicación de plazas indicará el plazo de inicio de la relación laboral indefinida, debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente en materia de personal del destino obtenido antes de la finalización de este plazo, al objeto de que por éste se formalice el contrato de carácter indefinido en el modelo oficial y se inicien los trámites necesarios para su contratación. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.3. La no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía quedando vacante la misma para su cobertura mediante contrato laboral temporal.

11.4. En el contrato se hará constar un período de prueba de seis meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

En todos los casos, la situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

Este período de prueba no será exigible para los trabajadores que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Junta de Andalucía por período superior a seis meses, según lo establecido en la Ley 11/1994, de 19 de mayo.

12. Norma Final.

La convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

CONCURSO ACCESO GRUPO II

201 DIPLOMADO ENFERMERI

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP. ACCS. MOD. C. ESPECIFICO NIV. C. D. F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ALGECIRAS

633240 TITULADO GRADO MEDIO 2 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

JEREZ DE LA FRONTERA

633350 TITULADO GRADO MEDIO 3 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA

CORDOBA

634230 TITULADO GRADO MEDIO 2 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ARMILLA

633465 TITULADO GRADO MEDIO 1 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA ASISTIDA

UBEDA

713410 TITULADO GRADO MEDIO 1 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES

CAROLINA [LA]

608369 TITULADO GRADO MEDIO 1 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

608372 UN. SERVICIOS SANITARIOS 1 L B PC S 01 X X - - 257 DPL. ENFERMERIA O EQ

RESID MIXTA DE PENSIONISTAS

LINARES

634430 TITULADO GRADO MEDIO 4 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA PENSIONISTAS

ESTEPOÑA

633690 TITULADO GRADO MEDIO 3 L B PC S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA CONCURSO ACCESO GRUPO I I
 =====

201 DIPLOMADO ENFERMERI

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	PC	S	01	X	X	0	EQ
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
RESIDENCIA PENSIONISTAS											
MALAGA											
633810	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	0	EQ
JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS											
RESIDENCIA DE ASISTIDOS MONTEQUINTO											
DOS HERMANAS											
634055	TITULADO GRADO MEDIO	11	L	B	PC	S	01	X	X	0	EQ
JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS											
RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS											
SEVILLA											
633925	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	0	EQ
JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS											
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE											
CADIZ											
505500	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0
DPL. ENFERMERIA O EQ											

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II - 203 DIPLOMADO TRABAJO S

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NUM ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ACC	GRP	C. D. R. F. I. D. P. PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA							
C. P. E. E.	"NTRA. SRA. DE LA MERCED"				JEREZ DE LA FRONTERA		
602006	ASISTENTE SOCIAL	1	L B PC S	01			
COL. PUBL.	"LAS FLORES"				MALAGA		
718052	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
E. A. T. A. I.	PROVINCIAL				MALAGA		
778500	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS SOCIALES							
HOGAR ESCOLAR	LA CAÑADA				VILLAMARTIN		
703042	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
HOGAR ESCOLAR	TOLOSA LATOUR				CHIPIONA		
611187	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
HOGAR ESCOLAR	MANUEL DE FALLA				JEREZ DE LA FRONTERA		
611293	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
COLEGIO	INMACULADA CONCEPCION				LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
614030	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
HOGAR ESCOLAR	BEATRIZ ENRIQUEZ				CORDOBA		
610292	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
COLEGIO	JUAN DE MAIRENA				CORDOBA		
614128	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	
HOGAR ESCOLAR	ANGEL GANIVET				GRANADA		
608013	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II - 203 DIPLOMADO TRABAJO S

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 C.D. R.F.I.D.P.PISM CUERPO EXP

ASUNTOS SOCIALES

COLEGIO SAN MIGUEL										GRANADA	
614006	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA										LINARES	
608032	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD										ALBOX	
630015	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										ALMERIA	
633130	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I										ALGECIRAS	
630925	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS										CADIZ	
634695	ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	1	L	B	PC	S	01	X	-	128	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I										JEREZ DE LA FRONTERA	
631010	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD										LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	
631080	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD										PUERTO REAL	
630130	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD										UBRIQUE	
630180	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL TRB SOCIAL O EQ

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO II

 - 203 DIPLOMADO TRABAJO.S

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION, CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES						
CABRA						
631205	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
CASTRO DEL RIO						
630260	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
CORDOBA						
634920	ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	4 L B PC S	01 X X - - 128		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
MONTORO						
630320	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
PALMA DEL RIO						
630335	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
POZOBLANCO						
630350	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
PUENTE-GENIL						
631385	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
ARMILLA						
633470	TITULADO GRADO MEDIO	2 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
GRANADA						
635110	ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	2 L B PC S	01 X X - - 128		DPL TRB SOCIAL O EQ.	
HUESCAR						
630407	TITULADO GRADO MEDIO	1 L B PC S	01 - - - 0		DPL TRB SOCIAL O EQ.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO II

 - 203 DIPLOMADO TRABAJO S

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADRS	GRP	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	C. D. R. F. I. D. P. P. S. M.	CUERPO	EXP	TITULACION	
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
607953	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD SAN JOSE	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
630455	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
631540	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
608368	RESID DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
630500	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
630530	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
631620	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CATEDRAL	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
631655	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II MARISTAS	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
635455	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	2	L	B	PC	S	01	X - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ
630545	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	- - - -	DPL TRB SOCIAL O EQ

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 203 DIPLOMADO TRABAJO S

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NUM ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES							
JODAR							
630560	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS							
718145	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD							
630590	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE OIA TERCERA EDAD							
630620	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD							
630655	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
RESIDENCIA PENSIONISTAS							
633695	TITULADO GRADO MEDIO	2	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL							
631842	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD							
630755	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
RESIDENCIA DE ASISTIDOS MONTEQUINTO							
634065	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD							
632230	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01	- - - -	0	DPL TRB SOCIAL O EQ

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION CONCURSO ACCESO GRUPO II 204 EDUCADOR
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
ASUNTOS SOCIALES						
HOGAR ESCUELA INDALO	9	L B PC S	01	ALMERIA	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR LA CAÑADA	1	L B PC S	01	VILLAMARTIN		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
703034 EDUCADOR	1	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR	2	L B PC S	01	CHIPIONA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
811190 EDUCADOR	2	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA	2	L B PC S	01	JEREZ DE LA FRONTERA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
611291 EDUCADOR	2	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
COLEGIO JUAN DE MAIRENA	1	L B PC S	01	CORDOBA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
614130 EDUCADOR	1	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO	2	L B PC S	01	GRANADA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607787 EDUCADOR	2	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET	1	L B PC S	01	GRANADA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607973 EDUCADOR	1	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
CENTRO REHABILITACION	3	L B PC S	01	GRANADA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
626771 EDUCADOR	3	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR LAS CARABELAS	3	L B PC S	01	ARAGENA		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
612250 EDUCADOR	3	L B PC S	01			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACCSS	NIV	C.ESPECIFICO	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO											
HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ										CAROLINA [LA]	
703102 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
ASUNTOS SOCIALES											
CENTRO REHABILITACION										LOPERA	
626710 EDUCADOR	3	L	B	PC	S	01	X	X	-	214	
HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS										MARCHENA	
607508 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GUARDERIA INFANTIL "LOS JAZMINES"										VICAR	
703018 EDUCADOR	3	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"										ALMERIA	
703002 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "NORIAS DE DAZA"										DALIAS	
718495 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. "LOS LLANOS DE LA CAÑADA"										ALMERIA	
718545 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL REYES MAGOS										ALMERIA	
609834 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. STO ANGEL DE LA GUARDA										ALMERIA	
609657 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL LA ROSALEDA										ROQUETAS DE MAR	
609547 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
 ***** CONCURSO ACCESO GRUPO II ***** 204 EDUCADOR *****

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 ACCS. C.D. R.F.I.D.P PTSM CUERPO EXP

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GUARDERIA INFANTIL ESPEJO DEL MAR

ALMERIA

609597 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL "LAS MARGARITAS"

DALIÀS

608967 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL LOS RUISEÑORES

HUERCAL-OVERA

609767 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL LOS NAVEGANTES

ALGECIRAS

611372 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL REINA JUANA

SAN ROQUE

613417 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DE LA LUZ

TARIFA

611017 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"

GUADIX

807347 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL

ALCALA LA REAL

703122 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFAN EL OLIVO

JAEN

608092 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA

JAEN

608122 EDUCADOR 1 L B PC S 01 - - - 0 PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. MOD.	ACCESOS	ADSCRIPCIÓN	NIVEL	ESPECÍFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC.	ADS. GRP.	ADACC.	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP.
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES								
GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES								
JAEN								
608197	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL JABALCÚZ								
CAROLINA [LA]								
608222	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL LOS TULIPANES								
LINARES								
608032	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS								
LINARES								
718165	EDUCADOR	1	L B PC S	01	X	X	-	128 JORNADA TURNO
GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO MATA								
ALCAUDETE								
608062	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "LOS ASPERONES"								
MALAGA								
718685	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
G.I. "ROSALIA DE CASTRO"								
PUEBLA DEL RIO [LA]								
713170	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
G.I. "GABRIELA MISTRAL"								
OSUNA								
713186	EDUCADOR	2	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
G.I. "BALCON DE ANDALUCIA"								
ESTEPA								
713312	EDUCADOR	3	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
G.I. "ZENOBIA CAMPRUBI"								
SAN JUAN DE AZNALFARACHE								
718735	EDUCADOR	2	L B PC S	01	-	-	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACC	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	C. D. R. F. I. D. P. PTSM	CUERPO	EXP		
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
GUARD. INF. NTRA SRA DE LA CANDELARIA						SEVILLA			
806122	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. STA. MARIA DE LOS ANGELES						SEVILLA			
606292	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA						SEVILLA			
606182	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "LOS PINOS"						ALCALA DE GUADAIRA			
606082	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL ROCIO						CORIA DEL RIO			
606547	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. NUESTRA SRA. DE VALME						DOS HERMANAS			
606977	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL SANTA MARGARITA						ESTEPA			
606902	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL SANTA CRUZ						PEÑAFLORES			
606587	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA						PUEBLA DE CAZALLA [LA]			
606652	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL ADELFA						SEVILLA			
606247	EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 - 204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD	NIV. C. ESPECIFICO		TITULACION	OTROS REQUISITOS
							C.D.	R.F.I.D.P.		
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										
GUARDERIA INFANTIL "LA GITANILLA"										
606687 EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
LEBRIJA										
606722 EDUCADOR	2	L B PC S	01	-	-	0			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
UTRERA										
606623 EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	-	0			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO II

 206 EDUCADOR ESPECIAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION, PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	ACCS	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	

ASUNTOS SOCIALES

COLEGIO JESUS REVENTOR				ALMERIA		
614176	EDUCADOR GRUPO INICIACION	4	L B PC S	01 X X - -	257	PROFESOR DE E.G.B. JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS

COLEGIO INMACULADA CONCEPCION				LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
614032	EDUCADOR	4	L B PC S	01 X X - -	128	PROFESOR DE E.G.B. JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS

COLEGIO SAN RAFAEL				CORDOBA		
614204	EDUCADOR	5	L B PC S	01 X X - -	128	EDUCACION ESPECIAL JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

COLEGIO SAN MIGUEL				GRANADA		
614008	EDUCADOR	5	L B PC S	01 X X - -	128	PROFESOR DE E.G.B. JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS

COLEGIO DE MENORES SAN JUAN DE AVILA				CARMONA		
608877	EDUCADOR	5	L B PC S	01 - - - -	0	PROFESOR DE E.G.B. JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 207 FISIOTERAPEUTA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS

EDUCACION Y CIENCIA

CEN TR. PUBL. DE E. E. "SANTA ROSA DE LIMA"						MALAGA		
60329	MONITOR ATENCION TEMPRANA	1	L	B	PC	S	01	0
							DIP. FISIOTERAPIA	DPL. ENFERMERIA O EQ

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO II

 208 LOGOPEDA

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS

 C.D. R.F.I.D.P.P.TSM CUERPO EXP

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO BASE MINUSVALIDOS ALMERIA
 634640 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO 1 L B PC S 01 - X - - 64 FORM. LOGOPEDIA
 CENTRO BASE MINUSVALIDOS CORDOBA
 634945 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO 1 L B PC S 01 - X - - 64 FORM. LOGOPEDIA
 CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS GRANADA
 635135 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO 1 L B PC S 01 - X - - 64 FORM. LOGOPEDIA
 CENTRO BASE MINUSVALIDOS HUELVA
 635310 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO 1 L B PC S 01 - X - - 64 FORM. LOGOPEDIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 209 MONITOR OCUPACIONAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	ADS	GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADP	ADS	GRP	ACC	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										
633108	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	FORM. ACTIV. OCUP
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										
633250	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										
633367	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	FORM. TERAPIA OCUP
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										
633467	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	FORM. TERAPIA OCUP
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS										
716160	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	FORM. ACTIV. OCUP
RESIDENCIA PENSIONISTAS										
633802	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	FORM. ACTIV. OCUP

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 210 PSICOMOTRICISTA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	MOD ACCS	NIV	C ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

GRANADA

635125 ASESOR TECNICO TRATAMIENTO 3 L B PC S 01 - X - - 64 FORM PSICOMOTRICI

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 215 TRADUCTOR INTERPRE

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R.F.I.D.P.P.T.S.M.	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	MALAGA	1	L B PC S	01	X	- -	84	ITALIANO Y ALEMAN

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

MALAGA

UNISPORT

512376 TITULADO GRADO MEDIO-TRADUCTOR-

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 216 EDUCADOR DE DISMINU

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM TRABAJO VAC	MOD ADS GRP	ACCES	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP
EDUCACION Y CIENCIA							
RESID. ESC. "MAESTRO JUAN DE LA CRUZ"					ALBOX		
716691	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01 - - - - 0
CEN. PUBL. DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA"					ALMERIA		
601854	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01 - - - - 0
COL. PUBLICO CELIA VI AS					BERJA		
713662	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01 - - - - 0
COL. PUBL. "TIERNO GALVAN"					EJIDO. (EL)		
717759	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01 - - - - 0
CENTRO P. DE E.E. "VIRGEN DE LA ESPER."					ALGECIRAS		
811991	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01 - - - - 0
COL. PUBL. "VIRGEN DEL PILAR"					ALGECIRAS		
775781	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01 - - - - 0
C. P. E. E. "VIRGEN DEL AMPARO"					LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
601989	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01 - - - - 0
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"					ROTA		
775532	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01 - - - - 0
COL. PUB. E.E. "PUEBLOS BLANCOS"					VILLAMARTIN		
800587	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	5	L	B	PC	S	01 - - - - 0
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL					JEREZ DE LA FRONTERA		
798607	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01 - - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 EDUCADOR DE DISMINU

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACS	GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO/	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	C.D.	R.F.	I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA												
COL PUBL	"LAUREADO CAPITAN TREVILLA"					ADAMUZ						
714155	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
COL PUBL	"VALVERDE Y PERALES"					BAENA						
714222	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01	-	-	0		
COL PUBL	COMARCAL "RAMON Y CAJAL"					CARPIO [EL]						
714307	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
CORDOBA												
CENT P. EDUC	"VIRGEN DE LA ESPERANZA"											
203056	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01	-	-	0		
COL PUBL	"AZAHARA"					CORDOBA						
714733	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
HORNACHUELOS												
COL PUBL	"VICTORIA DIEZ"											
714493	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
COL PUBL	"VIRGEN DE LUNA"					POZOBLANCO						
763650	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S	01	-	-	0		
CORDOBA												
COL PUBL	"FERNAN PEREZ DE OLIVA"											
714445	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
CORDOBA												
INST ENS	SECUND N-2 "GRAN CAPITAN"											
805040	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		
COL PUBL	"NATALIO RIVAS"					ALBUÑOL						
717362	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	0		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVIA DE GOBERNACION
 D. G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 EDUCADOR DE DISMINU

216

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS							
CODIGO	TRABAJO	ADP	GRP	ACC	C	D	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "LA SANTA CRUZ"																
714791	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "MEDINA OLMO"																
717468	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "PRINCESA SOFIA"																
714498	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "GARVAYO DINELLI"																
760858	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"																
717768	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. DE E.G.B. "JABALCON"																
801168	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "JOSE NOGALES"																
715036	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "LORA TAMAYO"																
733865	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "DIVINO SALVADOR"																
715052	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
COL. PUBL. "ORIA CASTANEDA"																
715160	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO ACCESO GRUPO II

216 EDUCADOR DE DISMINU

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA								
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL								
797177 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L B PC S		01		HUELVA		
COL PUBL "JOSE GARNICA SALAZAR"						ALCALA LA REAL		
715120 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L B PC S		01				
COL PUBL "VIRGEN DE LA CABEZA"						CAZORLA		
715355 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL "EL OLIVO"						TORREDONJIMENO		
777570 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL.COM "SAN JUAN"						ANTEQUERA		
717444 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL "SAN MIGUEL"						NERJA		
713463 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
CENTRO PUBL DE E E "JUAN RAMON JIMENEZ"								
604912 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL DE E E "LOS PINSAPOS"						MARBELLA		
603054 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L B PC S		01				
COL PUBL "SANTA AMALIA"						RONDA		
763240 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL "LA ESPERANZA"						FUENGIROLA		
733134 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC S		01				
COL PUBL "LA ESPERANZA"						CANTILLANA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO II
 - 216 EDUCADOR DE DISMINUIDOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA											
COL. PUBL. "VELEZ DE GUEVARA"								SEVILLA			
716660 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
COL. PUBL. "COCA DE LA PINERA"								UTRERA			
718644 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
COL. PUBL. "NTRA. SRA. PATROCINIO"								RINCONADA [LA]			
732326 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
C.P. DE E.E. "ABEN BASSO" PARAL CEREBRA								SEVILLA			
605853 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	5	L B PC	S			01			PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]		
COL. PUBL. "JUAN HIDALGO"											
762217 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
C.P.E.E. "RAFAEL DOMINGUEZ ALCANTARA"									RINCONADA [LA]		
205379 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
COL. PUBL. "REINA SOFIA"									MORON DE LA FRONTERA		
605912 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S			01					
CENT. PUBL. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"									OSUNA		
605777 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L B PC	S			01					

Ver Anexo II y Anexo III en páginas 11.710 a 11.713 del BOJA núm. 159 (2 de 2) del 8.10.94

CORRECCION de error y de erratas a la Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 159, de 8.10.94).

Advertidos error y erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 11.654, columna izquierda, línea 4, donde dice «... del Decreto 225/1987, de 28 de octubre ...», debe decir «... del Decreto 255/1987, de 28 de octubre ...».

En la misma página y columna, en la base 1.3. Características y clasificación de las plazas, línea 31, donde dice «... exigidos para ser profesionales, ...», debe decir «... exigidos para ser admitidos a esta convocatoria en cada uno de los grupos profesionales, ...».

En la página 11.657, columna izquierda, línea 6, donde dice «... según el baremo de la base novena,» debe decir «... según el baremo de la base sexta,».

Sevilla, 24 de octubre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1990, de 1 de marzo, esta Consejería acuerda anunciar la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto convocado y que se especifica en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

Descripción puesto de trabajo (*)

Código: 525185.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o
Secretaría General Técnica.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Acces.: PLD.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico: R; X; F; X; I; X; D; X; PTS/M: 622.

Cuerpo: P;D1.

Exp.: 1.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión del puesto por estar catalogado como de Administración Educativa, conforme se indica en relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a

que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de octubre de 1994. El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Dirección General de Personal.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio-Gestión Personal Docente de Educación Secundaria y Enseñanza Régimen Especial (Cod. 525891).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

C. específico: X X X X

Ptas. Actuales: 1636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Experiencia en puestos de responsabilidad en materia de personal docente o Inspección Educativa. Conocimiento general del sistema educativo y experiencia docente en enseñanzas medias o enseñanzas de régimen especial.

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/94 de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril) anuncia la provisión de los puestos de libre designación con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convocan la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, C/ San José núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las Oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurará los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro directivo y localidad: Dirección General de Juventud y Voluntariado. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria del Comité Interdepartamental para la Juventud.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: 1.371.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 2.

Requisitos R.P.T.: Ldo. Derecho, Psicología, Pedagogía, Ldo. Historia, Filosofía, Sociología.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de política de Juventud. Conocimiento en análisis sobre la situación de Juventud.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Denominación del puesto: Jefe Servicio de Coordinación.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C.E.: 1.475.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: —

Méritos específicos: Experiencia en coordinación administrativa. Gestión económica y Admtva. Contratación y programa de actuación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Terceña:

1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada una de los puestos a que se aspire.

4. Los Méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	Nº DEL PUESTO	ADS	GR	NIVEL	C.E.	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
1	SECRE. PRESIDENTE	SV. COORDINACION	1	F	A	28	XXXX-1636	P.A11	3	EXP. COORD. COMPETEN. CONSEJERO. TRAMIT. - ASUNTOS CONSEJO GOBIERNO.
2	SECRE. GRAL. TEC.	SV. LEGISLACION RECURSOS E INFORMES	1	F	A	28	XXXX-1636	A.11	3	LDO. DERECHO EXP. ELABORACION DIS. NORMATIVAS CONVENIOS Y TEC. LEGISL. MEDIO-AMBIENTAL. EJERC. FUN. CONSULTIVAS; ELABORA. DICTAM. INFORMES; FUNC. ASESOR JURID. ESPEC. MEDIO AMBIENTE; DIREC. SEGUIM. Y ASESORAM. - RECUR. ADWVOS. Y CONT. ADWVOS.
3	SECRE. GRAL. TEC.	JEFE DE INFORMATICA	1	F	A	28	XXXX-1636	P.A2	3	EXP. ORGANIZA. Y FUNC. CENTROS PROCESO DATOS. DIREC. EQUIPOS - TRABAJO Y RELAC. CON USUARIOS EN SISTEMAS INFORMATIZADOS DEST. TRATAMIENTO MEDIO AMBIENTAL Y SISTEMAS - INFORM. GEOGRAFICOS: CONOC. METODOL. DIREC. PROJ. ANALISIS Y PROGRAM. IMPLANT. SISTE. INFORMAT. REDES COMUNIC. SIST. OFINAT. Y SEGURIDAD INFORMAT.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL	C.E.	CHFRPO	EXP. R.P.I.	REQUISITOS ESPECIFICOS
4	DIREC. PROVINCIAL ALMERIA	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3	EXP. PUESTOS GESTION/ PERS. FUNCIONARIO Y/ LABORAL Y GESTION - ECONOMICA; ADMON. - GENERAL.
5	DIREC. PROVINCIAL ALMERIA	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A2	3	EXP. EN PROTECCION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE.
6	DIREC. PROVINCIAL CADIZ	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3	EXP. PUESTOS GESTION PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL Y GESTION ECONOMICA; ADMON. - GENERAL.
7	DIREC. PROVINCIAL CORDOBA	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3	EXP. PUESTOS GESTION PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL Y GESTION ECONOMICA; ADMON. GENERAL.
8	DIREC. PROVINCIAL CORDOBA	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A2	3	EXP. EN PROTECCION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE.
9	DIREC. PROVINCIAL GRANADA	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3	EXP. PUESTOS GESTION PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL Y GESTION ECONOMICA; ADMON. GENERAL.
10	DIREC. PROVINCIAL GRANADA	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A2	3	EXP. EN PROTECCION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	Nº PUESTO	PLAZAS	ADS	GR	NIVEL	C.E.	CUERPO	EXP.	REQUISITOS	MERITOS
										R.P.T.	ESPECIFICOS
11	DIREC. PROVINCIAL JAEN	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3		EXP. PUESTOS GESTION PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL Y GESTION ECONOMICA; ADMON. GENERAL.
12	DIREC. PROVINCIAL MALAGA	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A2	3		EXP. EN PROTECCION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE.
13	DIREC. PROVINCIAL SEVILLA	SV. ADMON.GENERAL	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A11	3		EXP. PUESTOS GESTION PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL Y GESTION ECONOMICA; ADMON. GENERAL.
14	DIREC. PROVINCIAL SEVILLA	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	XXXX-1303	P.A2	3		EXP. EN PROTECCION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LEGANES

EDICTO.

D.º Angeles Acevedo Frías, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.º Instancia núm. 2 de Leganés:

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia, de siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en autos de Divorcio D.A.5.º 177/94 a instancia de D. Juan de Dios Martín Muñoz representado por el Procurador Sr. Belmonte Crespo, contra D.º Concepción Sánchez Mullor, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado

emplazar a la referida demandada para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos aportados para su entrega de comparecer en autos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la referida demandada, expido el presente.

Leganés, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3150/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Rehabilitación del Teatro Fiñana (Almería).

Clave de la obra: AL-89/05-A.

Presupuesto de contrata: 82.563.558 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Fianza provisional: 1.651.271 pesetas.

Fianza definitiva: 3.302.542 pesetas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado; cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición»: Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos

que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3151/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Remodelación Pza. Ochavada Archidona (Málaga).

Clave de la obra: MA-93/02-A.

Presupuesto de contrata: 80.007.614 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

Fianza provisional: 1.600.152 pesetas.

Fianza definitiva: 3.200.305 pesetas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra; y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 3133/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa Sin Variantes de Carácter Técnico o Económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 18 viviendas en Morelabor.

Clave de la obra: GR-94/050-V.

Presupuesto de contrata: 119.180.768 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.383.615 ptas.

Fianza definitiva: 4.767.231 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 1994. El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3152/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR94027 para la contratación del suministro de Bandejas de un solo uso para Infecciosos, con destino a los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.00 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n, 29010-Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de oferta, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de octubre de 1994. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3153/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 1994/135839, para la contratación de Suministro de Material de Un Solo Uso

Servicio Alimentación, con destino al Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta pesetas (13.489.080 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar. (PD. 3134/94).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

Ruta núm. 144. Nivel. F.P.I./E.S.O.

Centro de destino: I.E.S. «Sierra Mágina» - Huelma (Jaén).

Itinerario: Cambil, Cabritas, ... I.E.S.

Alumnos transportados: 20.

Recorrido: Menos de 100 Km.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, sita en c/ Santo Reino, 4 - 2.º planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarían los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de viajeros y de Responsabilidad Civil ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo

para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados y que asimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre). Acuerdo de 29 de julio de 1994 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1994/95 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Jaén, 11 de octubre de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (MA4A006.29AT). (PD. 3154/94).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura (C/ Larios, núm. 9, 29015-Málaga, Tfno.: 95-2213640, Fax: 95-2227560).

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: Málaga.

b) Objeto del contrato: Expediente: MA4A006.29AT. Título: Levantamiento Planimétrico de la Catedral de Málaga. Presupuesto de licitación: 8.000.000 ptas., Iva incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: A las trece horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación.

b) Dirección a la que deben dirigirse: Véase punto 1, Registro General.

7. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del undécimo día hábil desde la finalización de la presentación de ofertas. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil. Véase punto 1, Sala de Juntas.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza definitiva: 320.000 ptas., correspondiente al 4% del presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidas en la cláusula 8 del P.C.A.P.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E.).

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa serán por cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el art. 29 L.C.E.

Málaga, 4 de octubre de 1994.- El Delegado Provincial, Fernando Arcas Cubero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3135/94).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la Asistencia Técnica denominada «Diseño, Maquetación e Impresión de Material Divulgativo Campaña Arbol de Navidad», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 49/94/G/00.
Presupuesto máximo: 1.134.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 5 días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

- Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3: «Propuesta de ilustración y del lema para la campaña».

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Servicio proponente y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3136/94).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la Asistencia Técnica denominada «Diseño, Maquetación e Impresión de Material Divulgativo Campaña Aves Insectívoras», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 50/94/G/00.
Presupuesto máximo: 1.575.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 5 días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

- Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3: «Propuesta de ilustración y del lema para la campaña».

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Servicio proponente y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

ANUNCIO de corrección de errores. (BOJA núm. 151, de 27.9.94). (PP. 2954/94).

Detectados errores en el anuncio número 2.819/94 publicado en el BOJA núm. 151, de 27 de septiembre, sobre contratación de obras de «Terminación de Vestuarios de Bañistas en Piscina Municipal 4.º Fase», seguidamente se procede a su rectificación:

Donde dice:

«Presentación de Plicas ..., a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y en el B.O.J.A.».

«Clasificación del Contratista:

Categoría: c.
Grupo: C I J.
Subgrupo: (2, 4, 6, 8, 9) (6) (4)».

Debe decir:

«Presentación de Plicas ..., a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. o en el B.O.J.A., último que se publique».

«Clasificación del Contratista:

Categoría: c.
Grupo: C.
Subgrupo: 2, 4, 6, 8, 9».

Alcalá del Valle, 28 de septiembre de 1994

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3102/94).

Objeto: Primera fase de la construcción de un Pabellón de usos múltiples en el Polideportivo Municipal de Palos de la Frontera.

Tipo de licitación: 18.294.646 pesetas, I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianzas: Provisional 365.893 pesetas y la Definitiva 5 por 100 del tipo de licitación.

Clasificación: C-3, categoría b.

Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En el Registro General del

Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del último anuncio de licitación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía o de la Provincia de Huelva.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modificación de plazos: A efectos de finalización del plazo de presentación de plicas o de apertura, se considerará inhábil el sábado.

Modelo de proposición: Según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones, acompañada de la documentación exigida por la cláusula diecisiete del referido pliego.

Palos de la Frontera, 10 de octubre de 1994.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO.

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, adjudicó definitivamente al contratista Dña. Manuela Velázquez de Castro y García la subasta, por trámite de urgencia, convocada para la realización de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público Hispanidad de Garrucha, por el precio de ciento veintinueve millones quinientas cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesetas (121.543.877 ptas.).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Garrucha, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se citó (H-259/92-EP).

Con fecha 5 de octubre de 1992, se recibe en este Centro denuncia de la Guardia Civil de Mazagón, contra el establecimiento público Bar «No sé no sé», sito en Urbanización Valdemorales, C/ Eslora, de Mazagón, del que es responsable D. Martín Pastorizo Casado, se hallaba el domingo 4 de octubre 1992, a las 4,30 horas, abierto al público, con unas 15 personas en su interior consumiendo bebidas.

Para mejor proveer el expediente se solicitó informe al Departamento de Autorizaciones de esta Delegación sobre la expedición de documento identificativo de titularidad, aforo y horario para dicho establecimiento, comunicando que no constaba en sus archivos.

Por estos hechos el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva procedió a la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor y Secretario, formulándose pliego de cargos por el primero, en el que se le concedía plazo para que presentara descargos y examinara el expediente, siendo notificado el 25 de marzo de 1992, mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia núm. 68,

así como en el tablón de edictos de Mazagón, según diligencia de 25 de febrero de 1993, ante las reiteradas devoluciones de la Oficina Postal, con las indicaciones de «ausente y desconocido», no habiendo presentado descargos.

Formulada propuesta de resolución por el Instructor designado, en la que se concedía plazo para que formulara alegaciones, fue notificada el 11 de octubre de 1993, por el mismo conducto anterior e idénticas circunstancias, a través del Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 234, y diligencia de 23 de junio del pasado año, no habiendo presentado alegaciones.

Dictada resolución con fecha 24 de noviembre de 1993, se intentó notificar por conducto oficial de Correos siendo devuelta según consta en el expediente, encontrándose actualmente pendiente de publicación en el B.O.E. de 10 de diciembre, el Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad del precepto por el que se considera infracción la carencia del documento identificativo de titularidad, aforo y horario.

HECHOS PROBADOS

De los antecedentes que obran en el expediente, y en base a la normativa vigente, resultan probados los hechos siguientes:

Encontrarse el establecimiento público denominado «Bar no sé no sé», sito en Urbanización Valdemorales, C/ Eslora, de Mazagón, del que es responsable D. Martín Pastorizo Casado, el domingo, 4 de octubre de 1992, a las 4,30 horas, abierto al público, con unas 15 personas en su interior consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La conducta observada infringe lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, que establece el horario de los establecimientos públicos dedicados a bar a las 2,00 horas, desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, pudiendo éste incrementarse en una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos y prohibiéndose a partir de ese momento toda música, juego o actuación en el local, no sirviéndose más consumiciones, debiendo quedar totalmente vacío de público, media hora después, tal como dispone el art. 3 de la misma.

Encontrándose tipificada en la normativa siguiente:

El art. 26, e), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, dice: «constituyen infracciones leves de la seguridad ciudadana: e) el exceso de los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas».

Para este tipo de infracciones el art. 28 de la citada Ley dispone que podrán ser corregidos por las autoridades competentes, entre otras sanciones, con multa de hasta cincuenta mil pesetas teniendo en cuenta para su graduación y la duración de las sanciones temporales a imponer, la gravedad de las infracciones, perjuicio causado, grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, según dispone el art. 30 de la misma Ley.

En cuanto al cargo referido a la falta del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, visto los arts. 38,1 y 40,1 de la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional que dicen:

«Art. 38,1: Las sentencias recaídas declaratorias de la inconstitucionalidad de leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad.»

«Art. 40,1: Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad.»

Por otra parte, el art. 24 del Código Penal, establece que «las leyes penales tienen efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo de un delito o falta, aunque al publicarse aquella hubiese recaído sentencia firme y el condenado estuviese cumpliendo la condena». Por lo que análogamente es aplicable al caso que nos ocupa.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de noviembre de 1993 (B.O.E. núm. 295, de 10 de diciembre de 1993) declara la inconstitucionalidad del inciso final del art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que decía: «en las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas», quedándose dicho cargo sin base legal para su tipificación.

Asimismo, el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.»

Conforme al R.D. 1677/1984 de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y que en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el citado expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto revocar la resolución dictada con fecha 24 de noviembre de 1993, sancionando al expedientado con multa de 75.000 pesetas, por infracción al horario, y carecer del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, dictando la presente, por la que se sanciona a D. Martín Pastorizo Casado como responsable del establecimiento público citado con multa de 25.000 pesetas, por infringir el horario legal de cierre.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de marzo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE-6/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. José María Gallardo García (Expte. núm. SE-6/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. José María Gallardo García, con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina, por la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Joker Chip, serie JCH-91-1560, en la Cafetería «La Farola» de Coria del Río (Sevilla), careciendo aquella de matrícula y de boletín de instalación y el interesado de autorización como Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10.1, 25.4, 19.1, 20.1 y 25, calificada muy grave en el artículo 45.3, y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-11 y 115/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Asociación Cultural y Deportiva de Minusválidos (C.U.D.E.M.I.) (Expediente núm. CA-11 y 115/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) por organizar juegos de suerte o azar careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción a artículo 4, calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada conforme al artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-29/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA) (Expediente núm. CA-29/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación General resuelve imponer una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a FAMA, por organizar una lotería careciendo de la correspondiente autorización, lo que

supone infracción a los arts. 4.1.e), 5 y 6, calificada muy grave según el art. 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE-48/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Asociación Sevillana de Minusválidos Ntra. Sra. de la Hiniesta (Expediente núm. SE-48/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a la Asociación Sevillana de Minusválidos Ntra. Sra. de la Hiniesta, por organizar juegos de suerte o azar con material no homologado y careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción a los artículos 4.1, 5.1, 6.1, 7.1 y 10.1, calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-86/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Rejogar, S.A. (Expte. núm. SC-86/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Rejogar, S.A., con multa de doscientas mil dos pesetas (200.002 ptas.) y precinto de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Super Chip con núm. de serie SCH-7136, en el Bar «Manuel» de Sevilla, careciendo aquélla del correspondiente boletín de instalación y justificante de pago de tasa fiscal, lo que supone infracción a los arts. 37 y 38.3; calificada muy grave en el artículo 46.1 y 8, y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-132/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Don José Antonio Navarro Ruiz (Expediente núm. SC-132/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don José Antonio Navarro Ruiz con multa de once millones una pesetas (11.000.001 ptas.) y precinto de las dos máquinas, como responsable de la instalación en la Asociación de Vecinos S. José Artesano, sito en Avda. J. Molina, núm. 9 de La Algaba (Sevilla) de las máquinas recreativas del tipo «B», modelos Nuevo Sol y Bonus Fruits, sin números de series originales, que carecían de marcas de fábrica, placas de identidad, matrículas, boletines de instalación y distintivos-fiscales, y el interesado de autorización como Empresa Operadora para la explotación, lo que supone infracción a los art. 20, 21, 22, 35 y 38, calificada muy grave en el artículo 45.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el

Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-143/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. José Antonio Navarro Ruiz (Expediente núm. SC-143/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don José Antonio Navarro Ruiz, con multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente, como responsable de la instalación y explotación en el establecimiento denominado «Bar Barriles», sito en c/ Luis de Molina, núm. 8 de La Algaba (Sevilla) de una máquina recreativa de tipo «B», modelo Cirsá Mini Guay VD, núm. de serie B-3045, que carecía de Guía de Circulación o Matrícula, Boletín de Instalación y Distintivos Fiscales, careciendo asimismo su titular, D. José Antonio Navarro Ruiz, de título de Empresa Operadora autorizada para su explotación, lo que supone infracción a los art. 10.1 y 12, calificada muy grave en el artículo 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-157/93).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora Mercomatic, S.A. (Expediente núm. SC-157/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Mercomatic, S.A. con multa de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.), y precinto de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina tipo «B», modelo Up Money, Serie UM-1401, en el Bar «Juanlu» de Sevilla, careciendo aquella de matrícula, boletín de instalación y tasa fiscal, lo que constituye infracción a los arts. 20.1, 25, 37 y 38, calificada grave en el artículo 46.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-161/92).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Don Emilio Cáceres Ruiz (Expediente núm. CA-161/92):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don Emilio Cáceres Ruiz con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Mini Royal Círculo en el Bar «Oxford» de Cádiz, careciendo aquélla de guía de circulación, marcas de fábrica, placa de identidad y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 20, 21, 22, 25 y 38, calificada muy grave en el artículo 45.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-162 y 171/92).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Emilio Cáceres Ruiz (Expediente núm. CA-162 y 171/92):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don Emilio Cáceres Ruiz; con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), e inutilización de las máquinas objeto del expediente, como responsable de la instalación de dos máquinas recreativas tipo B, modelo Bombón, con núm. de serie G-1930 y modelo Miss Bombón, con núm. de serie A-0908, en los establecimientos de hostelería denominados Bar «Batalla» y «Taberna Juan», respectivamente de Cádiz, sin poseer la correspondiente inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sin que las máquinas contaran con la documentación requerida para ser explotadas, lo que supone infracción a los arts. 10.1 y 12, calificada muy grave en el artículo 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del Proyecto que se cita. (PP. 2765/94).

Información Pública del Proyecto de Instalaciones para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Córdoba.

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagas, S.A. con domicilio en Avenida de América, 38 (C.P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L X60 y los diámetros siguientes: Córdoba-Martos, 16"; Martos-Albolote, 10"; Martos-Jabalquinto, 12"; y Jabalquinto-Linares, 10"; dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica.

La longitud total del gasoducto es de 175,686 km., de los cuales 21,240 km. discurren por la provincia de Córdoba, 125,407 km. por la provincia de Jaén, y 29,039 por la de Granada.

La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio 80 bar relativos.

Instalaciones Auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión y centros de transformación), instalaciones eléctricas en baja tensión y sistema de telecomunicaciones y telecontrol.

Trazado: El gasoducto partirá de la Posición K-37 del gasoducto Tarifa-Córdoba, en el término municipal de Córdoba, recorriendo las provincias de Córdoba, Jaén y Granada. Los términos municipales por los que discurrirá el trazado en la provincia de Córdoba son: Córdoba, Cañete de las Torres, Baena y Valenzuela.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Córdoba: 427.599.077 ptas.

El Proyecto incluye Planos Parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie:

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como

realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar, arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión.

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Tomás de Aquino, 1.º de Córdoba; y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, 29 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA PROVINCIA: CO-CÓRDOBA MUNICIPIO: BA-BAENA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CO-BA-1	AYTO. BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	6,0	120			CAMINO
CO-BA-2	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	313,0	6.474	8	10	OLIVAR
CO-BA-3	AYTO. BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	10,0	230			CAMINO
CO-BA-4	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	38,0	690	8	6	LABOR SECANO
CO-BA-5	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	197,0	4.380	8	8	OLIVAR
CO-BA-6	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	420,0	8.352	8	7	OLIVAR
CO-BA-7	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	340,0	5.760	8	6	LABOR SECANO
CO-BA-8	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	225,0	4.050	8	4	LABOR SECANO
CO-BA-8/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	5,0	90			ARROYO
CO-BA-8/2	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	70,0	1.300	8	3	LABOR SECANO
CO-BA-8/3	AYTO. DE BAENA PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	10,0	180			CAMINO
CO-BA-9	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	435,0	7.830	8	11	OLIVAR
CO-BA-10	AYTO. BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	20,0	250			CAMINO
CO-BA-11	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA - SERV. DE CARRETERAS PL. COLON, 15-CÓRDOBA	5,0	80			CTRA. CP-12
CO-BA-11/1	CONSEJERÍA AGRIC. Y PESCA-DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS SANTO TOMAS DE AQUINO, 1	5,0	100			VEREDA CAÑETE
CO-BA-12	PEDRO BELLON FERNÁNDEZ Y HNOS.-AMADOR DE LOS RÍOS, 8-BAENA	835,0	15.030	7	59	LABOR SECANO
CO-BA-13	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	10,0	180			ARROYO CUNA
CO-BA-14	PABLO JIMÉNEZ DE LA ROSA-VALENZUELA	145,0	2.700	7	49	LABOR SECANO
CO-BA-15	FRANCISCO MARTÍN UREÑA Y ANTONIO MARTÍN RUEDA VALDELOMAR Y PINEDA, 37-BAENA	160,0	2.980	7	48	LAB. SEC/CAMINO
CO-BA-16	FRANCISCA GALLEGO RODRÍGUEZ-LAFUENTE, 23-CAÑETE DE LAS TORRES	80,0	1.440	7	47	LABOR SECANO
CO-BA-17	FRANCISCA GALLEGO RODRÍGUEZ-LAFUENTE, 23-CAÑETE DE LAS TORRES	220,0	3.960	7	46	OLIVAR
CO-BA-18	ANTONIO ORDOÑEZ JURADO Y HNOS.-RODRIGO CUBERO, 14-BAENA	320,0	5.760	7	32	OLIVAR
CO-BA-19	EUSTAQUIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y ANTONIA RAMÍREZ JIMÉNEZ RUIZ FRÍAS, 36-1ª DCHA.-BAENA	115,0	2.000	7	6	OLIVAR
CO-BA-20	PABLO MALAGON CARRILLO-VALENZUELA	305,0	7.050	7	7	OLIVAR
CO-BA-21	CESÁREO RAMÍREZ RUIZ-HORNO, 2-BAENA	127,0	2.580	7	8	LABOR SECANO
CO-BA-22	JUAN CASTILLA RODRÍGUEZ -CARRETERO-FERIA, 15-VALENZUELA	190,0	3.480	7	9	LABOR SECANO
CO-BA-23	JUNTA DE ANDALUCÍA- CONSEJERIA OBRAS P. Y T.-SERV. CARRETERAS SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	15,0	345			CTRA. CO-284
CO-BA-24	JUAN CASTILLA RODRÍGUEZ- CARRETERO-FERIA, 15-VALENZUELA	32,0	640	6	23	LABOR SECANO
CO-BA-25	PEDRO GARCÍA MATA-AMADOR DE LOS RÍOS, 155-BAENA	53,0	954	6	24	LABOR SECANO
CO-BA-26	ANTONIA MATA OSUNA-AV. CAÑETE DE LAS TORRES, 4-4 C-BAENA	105,0	1.800	6	25	OLIVAR
CO-BA-27	AYTO. DE BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	7,0	125			CAMINO
CO-BA-28	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	7,0	125			ARROYO
CO-BA-29	RUFINO RAMÍREZ JIMÉNEZ-BERMÚDEZ CAÑETE, 13-BAENA	65,0	1.300	6	29	LABOR SECANO
CO-BA-30	TERESA HIDALGO CASTILLA Y HNOS.-PALOMAR, 14-VALENZUELA	90,0	2.070	6	30	LABOR SECANO
CO-BA-31	ANTONIO RUANO OCAÑA-PALOMAR, 14-VALENZUELA	92,0	1.656	6	31	OLIVAR
CO-BA-32	ANTONIO VILLARREAL LUCENA Y HNOS.-CORONEL A. DE LOS RÍOS, 15-2 BAENA	25,0	900	6	32	OLIVAR
CO-BA-33	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	10,0	1.000			ARROYO ALGARBE
CO-BA-34	PEDRO GARCÍA MATA-AMADOR DE LOS RÍOS, 155-BAENA	53,0	424	6	19	OLIVAR
CO-BA-35	ANTONIA MATA OSUNA-AV. CAÑETE DE LAS TORRES, 4-4 B-BAENA	92,0	920	6	18	LABOR SECANO
CO-BA-36	FRANCISCO GARCÍA ORDOÑEZ-TORRES ISUSA, 9-1-BAENA	155,0	3.600	6	34	LABOR SECANO
CO-BA-37	JOSÉ VALVERDE GARCÍA-JUAN RABADAN, 38-1-1-BAENA	87,0	1.566	6	35	LABOR SECANO
CO-BA-38	AYTO. DE BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	5,0	90			CAMINO
CO-BA-39	JOSÉ VALVERDE GARCÍA-JUAN RABADAN, 38-1-1-BAENA	95,0	1.620	6	36	LABOR SECANO
CO-BA-40	CONSEJERIA AGRIC. Y PESCA DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	13,0	270			CORDEL CASTRO-PORC.
CO-BA-41	JOSÉ VALVERDE GARCÍA-JUAN RABADAN, 38-1-1-BAENA	165,0	3.150	10	12	LABOR SECANO
CO-BA-42	AYTO. DE BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	14,0	252			CAMINO
CO-BA-43	ANDRÉS PABLO PRADO MARTÍNEZ DE ANGUIA-AV. PADRE VILLOSLADA, 35 BAENA	322,0	5.940	10	11	LABOR SECANO
CO-BA-44	JOSÉ SERRANO MORALES-BOLIVIA, 18-BAJO-BAENA	240,0	4.320	10	10	LABOR SECANO
CO-BA-45	ISABEL JIMÉNEZ PÉREZ-LUIS DE GONGORA, 15-CAÑETE DE LAS TORRES	346,0	6.228	10	8	LABOR SECANO
CO-BA-46	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA - SERV. CARRETERAS-PL. COLON, 15 CÓRDOBA	10,0	180			CTRA. CP-232
CO-BA-47	MARÍA GALLEGO ROLDAN-GENERAL MORALES, 3-1-BAENA	165,0	3.330	5	105	LABOR SECANO
CO-BA-48	AYTO. BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	16,0	385			CAMINO
CO-BA-49	DOMINGO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-VALENZUELA	114,0	1.890	5	63	LABOR SECANO
CO-BA-50	TERESA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CAÑETE DE LAS TORRES	111,0	1.998	5	64	OLIVAR
CO-BA-51	SILVERIO GUTIÉRREZ CARRILLO-SAN ISIDRO, 6-VALENZUELA	113,0	2.034	5	65	LABOR SECANO
CO-BA-52	MANUELA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-SANTIAGO DE CALATRAVA	112,0	2.016	5	66	LABOR SECANO
CO-BA-53	AYTO. DE BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	5,0	90			CAMINO
CO-BA-54	Mª CARMEN PORCUNA GUTIÉRREZ Y HNOS.-VALENZUELA	371,0	6.678	5	67	OLIVAR
CO-BA-55	FRANCISCO LÓPEZ CASTILLA-ANCHA, 14-VALENZUELA	273,0	4.914	5	71	L. SECANO Y OLIVAR
CO-BA-56	MIGUEL MONTES MUÑOZ-VALENZUELA	56,0	1.008	5	72	OLIVAR
CO-BA-57	ADRIANA PORCUNA CASTILLA-VALENZUELA	201,0	3.618	5	75	LABOR SECANO
CO-BA-58	JULIÁN MONTES MUÑOZ-VALENZUELA	80,0	1.440	5	76	OLIVAR
CO-BA-59	ANTONIO MONTES MUÑOZ-VALENZUELA	59,0	1.062	5	77	OLIVAR
CO-BA-60	JUAN MONTES MUÑOZ-FERIA, 15-VALENZUELA	90,0	1.620	5	78	OLIVAR
CO-BA-61	MIGUEL MONTES MUÑOZ-VALENZUELA	82,0	1.476	5	83	LABOR SECANO
CO-BA-62	GERMÁN GALLARDO AYALA Y HNOS.-VALENZUELA	247,0	4.446	5	86	LABOR SECANO
CO-BA-63	GERMÁN GALLARDO AYALA Y HNOS.-VALENZUELA	45,0	810	5	84	LABOR SECANO
CO-BA-64	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA-SEVILLA	7,0	126			ARROYO VAQUILLERO
CO-BA-65	JOSÉ ORDOÑEZ VILCHES-NICOLÁS ALCALÁ, 4-BAENA	315,0	5.690	11	110	LABOR SECANO
CO-BA-66	PEDRO LÓPEZ CASTILLA-VALENZUELA	29,0	360	11	111	OLIVAR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA PROVINCIA: CO-CÓRDOBA MUNICIPIO: BA-BAENA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-BA-67	FRANCISCO LÓPEZ CASTILLA-VALENZUELA	107,0	1.926	11	109	OLIVAR
CO-BA-68	LUCIA SERRANO SERRANO-CAÑETE DE LAS TORRES	1,0	20	11	108	OLIVAR
CO-BA-69	AYTO. DE BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	8,0	160	-	-	CAM. RINCÓN M.
CO-BA-70	FRANCISCO LÓPEZ CASTILLA-VALENZUELA	1,0	208	11	83	OLIVAR
CO-BA-71	JOSEFA GALLARDO SÁNCHEZ-EDUARDO QUERO, S/N-CÓRDOBA	115,0	2.124	11	86	OLIVAR
CO-BA-72	JOSEFA GALLARDO SÁNCHEZ-EDUARDO QUERO, S/N-CÓRDOBA	360,0	6.354	11	100	OLIVAR
CO-BA-73	FRANCISCO BALLESTEROS RUIZ-CERVANTES, 7-VALENZUELA	115,0	2.160	11	95	OLIVAR
CO-BA-74	ISABEL BALLESTEROS RUIZ-CERVANTES, 7-VALENZUELA	110,0	1.980	11	96	OLIVAR
CO-BA-75	JOSEFA GALLARDO SÁNCHEZ-EDUARDO QUERO, S/N-CÓRDOBA	88,0	1.494	11	100	OLIVAR
CO-BA-76	AYTO. BAENA-PL. CONSTITUCIÓN, 1-BAENA	5,0	90	-	-	CAMINO PTL
CO-BA-77	FRANCISCO BALLESTEROS RUIZ-VALENZUELA	100,0	1.800	11	94	LABOR SECANO
CO-BA-78	TEODORO CARRILLO GALLEGU-HNOS. BERMÚDEZ CAÑETE, 7-BAENA	98,0	1.764	11	93	OLIVAR
CO-BA-79	M.MAR Y MIGUEL A. FERNÁNDEZ RUIZ-RINCÓN DEL BARRIZAL, 11-BAENA	85,0	1.620	11	92	OLIVAR
PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA		PROVINCIA: CO-CÓRDOBA		MUNICIPIO: CO-CÓRDOBA		
CO-CO-801	ARACELI CRIADO LÓPEZ Y HNOS.-REYES CATÓLICOS, 5, 1º-CÓRDOBA	271,0	5.040	61	6	LABOR SECANO
CO-CO-802	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA- SERV. CARRETERAS-PL. COLON, 15-CÓRDOBA	10,0	180	-	-	CTRA. LOCAL P-259
CO-CO-802/1	JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJ. AGRIC. Y PESCA-DPTO. EST.AGRA SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	10,0	180	-	-	VEREDA VALENZUELA
CO-CO-803	JOSÉ CRIADO TEJADA-F. PEDRO CASTRO, 3-CASTRO DEL RÍO	220,0	4.032	59	15-16	LABOR SECANO
CO-CO-804	FERMIN AGUILERA RODRÍGUEZ-AVDA. DIPUTACIÓN, 25-CASTRO DEL RÍO	515,0	9.270	59	18	LABOR SECANO
CO-CO-805	FERMIN AGUILERA RODRÍGUEZ-AVDA. DIPUTACIÓN, 25-CASTRO DEL RÍO	355,0	6.390	59	17	LABOR SECANO
CO-CO-806	M.ª CARMEN CRIADO LÓPEZ-PRAGDENAS	860,0	15.480	59	19	LABOR SECANO
CO-CO-807	JUAN SAAVEDRA ZURITA-AVDA. AEROPUERTO, 8-A-CÓRDOBA	0,0	50	59	21	LABOR SECANO
CO-CO-808	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA - SERV. CARRETERAS-PL. COLON, 15-CÓRDOBA	8,0	168	-	-	CTRA. LOCAL CP-199
CO-CO-809	MARÍA PULIDO AVILA-CHILLÓN, 3-BUJALANCE	335,0	6.300	60	6	LABOR SECANO
CO-CO-810	ENCARNACIÓN PULIDO AVILA-CHILLÓN, 3-BUJALANCE	68,0	1.026	60	7	LABOR SECANO
CO-CO-811	MANUEL PULIDO AVILA-CHILLÓN, 3-BUJALANCE	30,0	540	60	9	LABOR SECANO
CO-CO-812	ÁNGEL Y JOSÉ NAVAS. VICO-SAN PERFECTO, 3-CÓRDOBA	285,0	5.130	60	4	LABOR SECANO
CO-CO-813	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. DE ESPAÑA-SECTOR 2 SEVILLA	30,0	540	-	-	ARROYO GURUNANA
CO-CO-814	JUAN DE DIOS OLIAS PORRAS-MORERÍA, 7-CÓRDOBA	462,0	8.316	60	40	LABOR SECANO
CO-CO-815	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA - SERV. CARRETERAS-PL. COLON, 15-CÓRDOBA	13,0	286	-	-	CTRA. LOCAL CP-257
CO-CO-816	JUAN DE DIOS OLIAS PORRAS-MORERÍA, 7-CÓRDOBA	1.032,0	18.576	60	41	LABOR SECANO
CO-CO-817	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA-CAPITULARES, 1-CÓRDOBA	5,0	90	-	-	CAMINO
CO-CO-818	MANUEL GAMIZ RUIZ-AMORES-AVDA. CONDE VALLELLANOS, 6-CÓRDOBA	1.048,0	18.864	60	35	OLIVAR
PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA		PROVINCIA: CO-CÓRDOBA		MUNICIPIO: CT-CAÑETE DE LAS TORRES		
CO-CT-1	SANTIAGO SERRANO CÁMARA Y HNO.-PORCUNA, 21-VALENZUELA	300,0	4.680	18	14	OLIVAR
CO-CT-2	COMUNIDAD DE BIENES HNOS. RODRÍGUEZ GALÁN-CAÑO, 3-3º-3-CÓRDOBA	266,0	5.600	18	17	OLIVAR
CO-CT-3	ESTEBAN GALÁN CANTARERO-DOCTOR BARRAQUER, 3-CÓRDOBA	130,0	2.430	18	17	LABOR SECANO
CO-CT-3/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	4,0	7	-	-	ARROYO
CO-CT-4	JUAN MANRIQUE DEL CAMPO Y HROS. RAFAEL DEL CAMPO PRIEGO ANTONIO TORRALBO, 2-CAÑETE DE LAS TORRES	540,0	9.720	18	21	LABOR SECANO
CO-CT-5	CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	6,0	108	-	-	VEREDA CAÑETE-CASTRO
CO-CT-5/1	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA- SERV. DE CARRETERAS PLAZA DE COLON, 15-CÓRDOBA	9,0	162	-	-	CARRETERA CP-149
CO-CT-6	DIEGO GALÁN CANTARERO-DR. BARRAQUER, 3-CAÑETE DE LAS TORRES	550,0	9.900	17	16	OLIVAR
CO-CT-7	ISABEL PRIEGO SERRANO-VALENZUELA	420,0	7.560	17	13	LABOR SECANO
CO-CT-8	MANUEL PRIEGO SERRANO-VALENZUELA	358,0	6.444	17	12	OLIVAR
CO-CT-9	AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES-CAÑETE DE LAS TORRES	5,0	90	-	-	CAMINO
CO-CT-10	BARTOLOMÉ PRIEGO SERRANO-VALENZUELA	182,0	3.276	17	10	LABOR SECANO
CO-CT-11	AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES-CAÑETE DE LAS TORRES	4,0	100	-	-	CAMINO
CO-CT-12	BARTOLOMÉ PRIEGO SERRANO-VALENZUELA	22,0	600	17	11	LABOR SECANO
PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA		PROVINCIA: CO-CÓRDOBA		MUNICIPIO: VA-VALENZUELA		
CO-VA-1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	8,0	175	-	-	ARROYO
CO-VA-2	JUANA FERNÁNDEZ ROLLAN-AMADOR DE LOS RÍOS, 42-BAENA	142,0	2.556	5	10	LABOR SECANO
CO-VA-3	AYTO. DE VALENZUELA-PL. ESPAÑA S/N-VALENZUELA	3,0	54	-	-	CAMINO
CO-VA-4	JUANA FERNÁNDEZ ROLDAN-AMADOR DE LOS RÍOS, 42-BAENA	490,0	8.820	5	12	LABOR SECANO
CO-VA-5	MERCEDES MOLINA GALLEGU Y OTROS HROS. L. MOLINA BRAVO-GALANA, 17-BAENA	195,0	3.960	5	13	LABOR SECANO
CO-VA-6	CONSEJERIA AGRIC. Y PESCA DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	75,0	1.900	-	-	CORDEL GRANADA
CO-VA-7	JOAQUÍN LÓPEZ LÓPEZ-SANTIAGO, 96-VALENZUELA	202,0	3.030	4	221	OLIVAR
CO-VA-8	JUAN DELGADO SERRANO Y OTROS HROS. DE ISABEL SERRANO PRIEGO LEÓN, 13-2º A-SEVILLA	410,0	7.380	4	351	LABOR SECANO
CO-VA-8 BIS	ANTONIO BERMÚDEZ OSUNA Y HNOS.-BAENA, 15-VALENZUELA	410,0	7.380	4	351	
CO-VA-9	MARQUÉS DE ALBUDEITE PEDRO LÓPEZ DE AYALA-DUQUE DE SSSA, 2-BAENA	1,0	360	5	14	LABOR SECANO
CO-VA-10	JUAN DELGADO SERRANO Y HROS. ISABEL SERRANO PRIEGO-LEÓN, 13-2 A SEVILLA	123,0	2.340	5	15	LABOR SECANO
CO-VA-10 BIS	ANTONIO BERMÚDEZ OSUNA Y HNOS.-BAENA, 15-VALENZUELA	410,0	7.380	5	15	
CO-VA-11	JOSÉ VERA CALVO-PORCUNA, 30-VALENZUELA	130,0	2.340	5	16	LABOR SECANO
CO-VA-12	JOSÉ VERA CALVO Y PAULINO VERA CALVO-PORCUNA, 30-VALENZUELA	56,0	1.080	5	18	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA PROVINCIA: CO-CÓRDOBA MUNICIPIO: VA-VALENZUELA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)		POL	PAR	
CO-VA-13	CONSEJERIA DE OBRAS P. Y T. SERVICIO DE CARRETERAS TOMAS DE AQUINO, 1-CÓRDOBA	5,0	165	-	-	-	CTRA. C-327
CO-VA-13/1	CONSEJERIA AGRIC. Y PESCA DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS SANTO TOMAS AQUINO, 1-CÓRDOBA	7,0	270	-	-	-	VEREDA BASNA
CO-VA-14	JOSÉ VERA CALVO Y PAULINO VERA CALVO-PORCUNA, 30-VALENZUELA	100,0	1.860	5	19	-	LABOR SECANO
CO-VA-15	MARQUES DE ALBADEITE PEDRO LÓPEZ DE AYALA-DUQUE SE SESSA, 2-BAENA	223,0	4.014	5	20	-	LABOR SECANO
CO-VA-16	MARQUES DE ALBADEITE PEDRO LÓPEZ DE AYALA-DUQUE SE SESSA, 2-BAENA	80,0	1.440	5	21	-	LABOR SECANO
CO-VA-17	ANTONIO SERRANO PRIEGO-ALMIRANTE TENOR, 3-VALENZUELA	25,0	450	5	48	-	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA PROVINCIA: CO-CÓRDOBA MUNICIPIO: CO-CÓRDOBA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-CO-801EPC	ARACELI CRIADO LÓPEZ Y HNOS.-REYES CATÓLICOS, 5-1-CÓRDOBA	0	80,0	400	61	6	LABOR SECANO
CO-CO-805PIG	FERMIN AGUILERA RODRÍGUEZ-AVDA. DIPUTACIÓN, 25 CASTRO DEL RÍO	9	0,0	0	59	17	LABOR SECANO
PROYECTO: 116-CÓRDOBA-JAÉN-GRANADA PROVINCIA: CO-CÓRDOBA MUNICIPIO: VA-VALENZUELA							
CO-VA-11PO	JOSÉ VERA CALVO-PORCUNA, 30-VALENZUELA	755	0,0	0	5	16	LABOR SECANO
CO-VA-12PO	PAULINO VERA CALVO Y JOSÉ VERA CALVO-PORCUNA, 30-VALENZUELA	460	0,0	0	5	18	LABOR SECANO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de las aguas del manantial Fuente del Llorón, sito en el término municipal de Los Villares, provincia de Jaén. (PP. 3019/94).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por «Sierras de Jaén S.A.», con fecha 28 de julio de 1993, por la que se solicita el aprovechamiento, como agua mineral natural, del manantial denominado «Fuente del Llorón», sito en el término municipal de Los Villares, de la provincia de Jaén, cuyo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	3° 48' 40" W	37° 38' 40" N
2	3° 47' 40" W	37° 38' 40" N
3	3° 47' 40" W	37° 39' 40" N
4	3° 48' 20" W	37° 39' 40" N
5	3° 48' 20" W	37° 39' 20" N
6	3° 48' 40" W	37° 39' 20" N
1	3° 48' 40" W	37° 38' 40" N

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-196).

Expediente: JA-2-MA-196. Ordenación de Accesos y Camino de Servicio en el Tramo Cártama Zalea (Málaga). Término Municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cártama y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 15 de noviembre de 1994

Finca núm. 1	a las 10,00 horas
« 1-A	« 10,15 «
« 1-B	« 10,30 «
« 2	« 10,35 «
« 3	« 10,40 «
« 4	« 10,45 «
« 5	« 10,50 «
« 6	« 10,55 «
« 7	« 11,00 «
« 8	« 11,10 «
« 9	« 11,15 «
« 10	« 11,20 «

Día 16 de noviembre de 1994

Finca núm. 11	a las 10,00 horas
« 12	« 10,15 «
« 13	« 10,30 «
« 14	« 10,35 «
« 15	« 10,40 «
« 16	« 10,45 «
« 17	« 10,50 «
« 18	« 10,55 «
« 19	« 11,00 «
« 20	« 11,10 «
« 21	« 11,15 «
« 22	« 11,20 «

Día 17 de noviembre de 1994

Finca núm. 23	a las 10,00 horas
« 24	« 10,15 «
« 25	« 10,30 «
« 26	« 10,35 «
« 27	« 10,40 «
« 27-A	« 10,45 «
« 28	« 10,50 «
« 29	« 10,55 «
« 30	« 11,00 «
« 30-A y 30 B	« 11,10 «
« 31	« 11,15 «

Málaga, 10 de octubre de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-196).

Expediente: JA-2-MA-196. Ordenación de Accesos y Camino de Servicio en el Tramo Cártama Zalea (Málaga).
Término Municipal: Pizarra. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pizarra y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 10 de noviembre de 1994

Finca núm. 32	a las 10,00 horas
« 33	« 10,15 «
« 34	« 10,30 «
« 35	« 10,35 «
« 35-A	« 10,40 «
« 36	« 10,45 «
« 37	« 10,50 «
« 38	« 10,55 «
« 39	« 11,00 «
« 40	« 11,10 «
« 41	« 11,15 «

Málaga, 10 de octubre de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 2672/94).

Aprobación inicial modificación de elementos del expediente de adaptación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, Plan Parcial: PP-8 «El Chaparil».

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha veintinueve de julio de 1994, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos del Expediente de Adaptación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja «Plan Parcial: PP-8 El Chaparil», promovido por este Ayuntamiento.

2.º Someter a información pública, durante un mes, dicho Proyecto de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 116 de la LS y 128 de su RP.

3.º Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Modificación de Plan Parcial; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan.

Nerja, 8 de agosto de 1994.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2750/94).

Información Pública para alegaciones al estudio de detalle en c/ Yeseros, 3 y 5.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para agregación parcelaria y ordenación volumétrica en C/ Yeseros 3 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-

Granada, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO. (PP. 3034/94).

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente, y por unanimidad de los diez miembros presentes (de los once que componen la Corporación Municipal), celebrada el día 3 de octubre de 1994, en vista del resultado de la información pública; que consideran modifica sustancialmente las N.S.M. inicialmente aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994, acordó un nuevo trámite de información pública por el mismo plazo, es decir durante un mes, antes de proceder a la aprobación provisional, (art. 114.2 T.R.L.S.).

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de quien desee examinarlo en las oficinas municipales y en horario de éstas, pudiendo aportar las alegaciones y datos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 5 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3116/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, a iniciativa municipal, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de:

- Unificar las zonas de influencia de los Estudios de Detalle «La Aceitunera» y «Cantalobos», para que el equipamiento total de dicha zona cumpla con las exigencias previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Cambiar el uso de «equipamiento» por el de «residencial» de los 1.190 m² de la Nave de «La Aceitunera», actualmente dedicada a Auditorio Municipal.

- Destinar a «equipamiento socio-cultural» de toda la zona, los 4.626 m² del antiguo Cementerio, para construir en el mismo un nuevo edificio dedicado a actividades socio-culturales.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

EDICTO. (PP. 3137/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre actual, el Estudio de Detalle del «Sector Piscinas Coria», promovido por D. Joaquín Gutiérrez Pérez, en representación de «Hnos. Gutiérrez Pérez, Comunidad de Bienes», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 3.522/91-1, se expone al público, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 117-3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 4.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3130/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece de octubre del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector «Los Caballeros».

Asimismo, acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Bormujos, 14 de octubre de 1994.- Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, E INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992

I. Normas Generales:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de 3 plazas de Administrativos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1992, una de ellas en turno libre y las otras dos mediante promoción interna.

Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento tiene acordadas para el grupo C y sus cometidos son los definidos en el R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

El personal seleccionado podrá ser destinado para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro del término municipal. Si las plazas incluidas en el turno de promoción interna quedasen desiertas, acrecerán el turno de acceso libre.

Los candidatos únicamente podrán optar por uno de los turnos.

II. Requisitos de los aspirantes:

Segunda. Para ser admitido a la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Para el turno libre:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años junto con la superación de un curso completo de una carrera universitaria.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Para el turno de promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer a cualquiera de las Escalas con Grupo de Clasificación D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Tener en la Escala a que pertenezca una antigüedad de al menos 2 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años junto con la superación de un curso completo de cualquier carrera universitaria.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Presentación de instancias:

Tercera. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos y expresando el turno por el que se participa, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Cuarta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso en Caja Municipal de la cantidad de 1.500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. Admisión de aspirantes:

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

Sexta. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

V. Tribunal Calificador:

Octava. El Tribunal quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Comunidad Autónoma.
- b) Un vocal designado directamente por el Sr. Alcalde.
- c) Un representante del Instituto Nacional de Administraciones Públicas.
- d) Un funcionario designado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto a excepción del Secretario que actuará a efectos de asesoramiento y fe pública.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal, en esta convocatoria, están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. Actuación de los aspirantes:

Novena. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra «G», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado.

VII. Comienzo de las pruebas:

Décima. No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo

de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. Ejercicios de la Oposición:

Decimoprimer. La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Los aspirantes por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas comprendidos en el epígrafe de Materias Comunes.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 60 minutos, un tema de carácter general de dos que determine el Tribunal, inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque se atengan a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 60 minutos, un tema de entre los comprendidos en el temario anexo. Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se valorarán especialmente los conocimientos de la legislación reguladora de la materia expuesta.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito y consistirá en la redacción de un informe o resolución de un supuesto práctico de los dos que plantee el Tribunal, relativos a las funciones propias de las plazas. El Tribunal determinará su duración. Los opositores podrán utilizar los textos legales, no comentados, que estimen convenientes. Se valorará especialmente la capacidad de razonamiento, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y la experiencia profesional.

La lectura del segundo ejercicio será pública, teniendo lugar en el/los día/s y horas que oportunamente se señalarán por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal se diferenciase de la nota media en 2,50 puntos o más, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extremas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

IX. Puntuación y Propuesta de Selección:

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Alcaldía con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos los candidatos a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

X. Presentación de documentos:

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en a Base II de la Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. Nombramiento y Toma de Posesión:

Decimocuarta. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Base Final:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse en el transcurso del proceso selectivo y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el

Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: Organización y estructura básica.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia; jerarquía; descentralización; desconcentración y coordinación.

Tema 10. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

Tema 11. La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 12. La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 13. La organización municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno: Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 14. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 16. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 17. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 19. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 20. La contratación administrativa en la esfera local.

Tema 21. La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 22. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

Tema 23. La Legislación urbanística española. Texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 24. El planeamiento urbanístico: Clases de planes. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, elaboración y aprobación.

Tema 25. Intervención en la edificación y uso del suelo: Ideas generales. Las licencias: Actos sujetos, procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de obras y de apertura y funcionamiento de industrias y actividades.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El estatuto del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El registro.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, Desarrollo: A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 9. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 10. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

Tema 13. Reglamentos promulgados en desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus características fundamentales.

Tema 14. El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recurso. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Moción de censura.

Tema 15. La administración de los archivos. Clases de archivos, organización del trabajo de archivo.

Para hacer constar que las presentes Bases y su convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 16 de septiembre de 1994.

Vélez-Málaga, 21 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

I.B. MARTINEZ MONTAÑES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3010/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.ª María Isabel Sola Nogales expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Martínez Montañes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1994.- La Directora, Carmen García-Calderón García.

SDAD. COOP. AND. CAÑADA LAS VACAS

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 2769/94).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa S. Coop. And. Cañada las Vacas celebrada el día 9 de julio de 1994 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 70.1.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con el que se abre el período liquidatorio, convocándose la Asamblea General Extraordinaria para aprobar el balance final liquidatorio para el día 25 de julio.

Rociana del Cdo., 9 de julio de 1994.- El Presidente del Consejo Rector, Joaquín Valencia Bort, DNI 31.149.106.

SDAD. COOP. AND. PRODUCCIONES ESCARLATA

ANUNCIO. (PP. 3083/94).

Se convoca la Asamblea General de «Producciones Escarlata S. Coop. And. en disolución», se reunirá en su sede social, c/ Águilas 12 de Sevilla, el próximo 25 de noviembre de 1994, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación del balance final (art. 73 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas).- El Liquidador, José Manuel Marfí, DNI 28.506.306.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63